

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4732

CELEBRADA EL MARTES 13 DE AGOSTO DE 2002

APROBADA EN LA SESIÓN 4739 DEL MIÉRCOLES 9 DE SETIEMBRE DE 2002



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1 <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4730.....	2
2 <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3 <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
4 <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	15
5 <u>SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO</u> Solicitud sobre el costo del crédito.....	17
6 <u>AGENDA</u> Modificación.....	21
7 <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 6-2002	22
8 <u>TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO</u> Nombramiento de miembro suplente.....	26
9 <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de Lothar Spoerl Hernández. Se devuelve a comisión	26

Acta de la sesión N.º 4732, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes trece de agosto de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Bach. José Martín Conejo Cantillo, Srta. Liana Penabad Camacho, Sector Estudiantil, M.Sc. Óscar Mena Redondo, Representante de los Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 4730, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4730.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4730 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de participar en la votación, por no haber estado presente, la Dra. Olimpia López y el Dr. Manuel Zeledón.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4730, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Ley del Centro Nacional de la Música

El señor Director del Consejo Universitario indica que el Dr. Víctor Sánchez había estudiado el expediente anterior y se elaboró un dictamen por parte del Consejo Universitario; sin embargo, se da un texto sustitutivo por lo que solicita al Dr. Víctor Sánchez que revise el nuevo expediente.

Por lo tanto, recomienda la Integración de una comisión especial para que estudie el proyecto de la Asamblea Legislativa denominado "Ley del Centro Nacional de la Música". Expediente 14.507 (Texto sustitutivo). La coordinación estará a cargo del doctor Víctor Sánchez Corrales.

b) Facultad de Ciencias Sociales

Mediante oficio DFCS-596-2002, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales se refiere a la moción presentada

por el Consejo Asesor de Facultad en relación con el quórum en las Asambleas de Escuela.

El documento lo firma la Decana Mercedes Muñoz, y dice lo siguiente:

“El Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales recomienda al Consejo Universitario que en la formación de una nueva unidad académica, esta reúna el número de profesores en régimen académico necesarios para integrar su propia asamblea de escuela.”

Es una excitativa del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales para que, en el futuro, si el Consejo Universitario decidiera constituir nuevas unidades académicas, se procure que estas reúnan el número de profesores para integrar su propia asamblea de escuela.

c) Viáticos

Mediante oficio DFC-243-02, el magíster Alejandro Sáenz Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias, comunica que los gastos de viaje al exterior que serían utilizados para realizar una investigación en el campo de biomateriales, por realizarse en México del 9 al 13 de julio, serán empleados para el viaje programado del 18 al 21 de agosto con el mismo destino y el mismo propósito.

Agrega que se hizo la consulta a la Administración, la cual indicó que la solicitud procede si los cambios se comunican oficialmente al Consejo Universitario, en el período correspondiente al presupuesto asignado.

d) Viáticos

Mediante oficio con fecha 7 de agosto del 2002, el magíster Óscar Porras Rojas, profesor asociado de la Sede Regional del Pacífico, comunica que no ha utilizado los viáticos al exterior para asistir al Programa

de capacitación teórico-práctico “Tecnología aplicada a la oceanografía pesquera de las especies pelágicas”, que se realizaría del 15 al 19 de julio en Kobe, Japón. Lo anterior, debido a que la actividad fue trasladada del 2 al 6 de setiembre del año en curso.

h) Informe de los Miembros del Consejo Universitario.

Nota enviada por la Dra. Olimpia López Avendaño, miembro del Consejo Universitario, donde hace la devolución de \$300 de viático, de su viaje a Perú.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa en la Sala de Sesiones el Dr. Gabriel Macaya Trejos. *****

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO manifiesta que con el nuevo sistema de ingreso electrónico a la Universidad de Costa Rica, al parecer se dispuso la entrega de solamente 500 marchamos a estudiantes.

EL Dr. GABRIEL MACAYA indica que se referirá al tema en los informes del Rector.

ARTÍCULO 3

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Ingreso electrónico a la Universidad de Costa Rica.

En primer lugar, indica que respecto al marchamo para estudiantes el año pasado, sin ninguna restricción, se entregaron 900 marchamos, o sea que se recibieron y se tramitaron esa cantidad de solicitudes.

El presente año se tomó la decisión de entregar solamente 500<<<, hasta el día de ayer aún no se habían asignado todos los

quinientos marchamos, o sea que aún no existe una clara indicación de cuál será la demanda final.

En segundo lugar, en horas de la mañana de ese mismo día, conversó con el Sr. Pablo Lizano, y discutieron cuál sería la cifra que se iba a asignar a los estudiantes, y se dio una primera autorización de asignar 700 derechos de admisión.

Por otra parte, se han recibido protestas por no estar conformes con el monto que se está cobrando por la tarjeta electrónica; sin embargo, estima que si un estudiante tiene capacidad económica para traer a la institución su vehículo, también tiene la capacidad de pago para cubrir el costo de la tarjeta electrónica que da acceso al campus universitario.

Seguidamente, agrega que el ingreso de vehículos a las ocho de la mañana del presente día, fue muy fluida; no obstante, el día de ayer sí se presentó un pequeño retraso en la entrada de las ingenierías debido a que los oficiales de tránsito daban instrucciones sobre el nuevo sistema. No se está tardando más de dos minutos en ingresar en la Institución.

Agrega que el sistema establecido está funcionando de acuerdo con las expectativas. Es importante indicar que cada tarjeta electrónica está asociada a una persona, nombre y auto; lo que hace posible tener estadísticas permanentes que permiten saber cuántos autos ingresan por hora a la Universidad de Costa Rica, por qué ingresan, quién conduce y por dónde lo hace.

Si bien la tarjeta es un número, al hacer uso de la tarjeta se consulta una base de datos; si por alguna razón, delito o falta, el número de tarjeta es sacado de la base de datos, aunque tenga la tarjeta no ingresa. Por lo tanto, la tarjeta es personal y se puede utilizar con cualquier automóvil, cada vez que ingrese se genera un archivo de

ingreso con ese nombre; por lo tanto, si la tarjeta es robada o extraviada, debe reportarse para desactivarla.

Indica que sin haber iniciado el nuevo proceso de ingreso, se ha notificado el extravío de cinco tarjetas. Si las notificaron con el propósito de contar con dos tarjetas para asignar la adicional a otra persona, no se podrá lograr ese propósito porque la tarjeta que se reporta extraviada se desactiva en la base de datos.

Indica que a los administrativos y docentes se les ha asignado un total de 10.000 tarjetas electrónicas, y se espera que falten aproximadamente 500.

Por otra parte, dentro del campus el número total de plazas de parqueo es de 2.100, si se van a tener 4.000 personas autorizadas a ingresar, no todos estarán presentes en un mismo momento. Tener 3.300 administrativos y docentes y 700 estudiantes, suman un total de 4000 mil, lo cual significa el doble de las plazas de parqueo disponibles. Las plazas de parqueo no incluyen los vehículos que estacionan en las rayas amarillas y demás, lo cual espera que no ocurra.

Las plazas de parqueo pueden aumentar a corto plazo porque se está habilitando un parqueo en Agronomía con varias decenas de plazas nuevas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta si un familiar puede ingresar con el auto inscrito en la base de datos, utilizando la tarjeta que lo identifica.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que no hay problema, se desea evitar la entrega de tarjetas a personas que no tienen automóvil inscritos a su nombre, debido a que se puede propiciar un "mercado negro" de autorizaciones de ingreso.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que, como decían los abuelos “a veces no hay que despertar al niño dormido”, el manejar números respecto a la cantidad de estudiantes que podrán solicitar su marchamo no era necesario ni mencionarlo, debido que se puede crear alguna reacción.

Agrega que, al parecer, el nuevo sistema de ingreso en la Institución es de gran orgullo porque está alcanzando el éxito esperado.

Por otra parte, indica que el señor Rector mencionó que la información de la persona y el auto están incluidos en la base de datos ¿qué ocurre si una persona no trae su auto sino el de su cónyuge?

EL DR. GABRIEL MACAYA le responde e indica que el nuevo sistema requiere del marchamo que se adhiere al parabrisas y una tarjeta electrónica. El marchamo es necesario para circulación interna y estacionar; por lo tanto, recomienda que si van a utilizar dos vehículos o más, lo recomendable es adherir el marchamo en una placa plástica y colocarlo en el auto que se utilice. Por otra parte, desconoce qué sucede si se utiliza la tarjeta en otro vehículo; solamente existe la posibilidad de que al ingresar en la base de datos se indica el ingreso del vehículo inscrito, por lo que si se presenta algún incidente con el vehículo no inscrito y no aparece autorizado para permanecer en el campus universitario, son detalles que se deben afinar.

La base de datos, por el momento, es un mecanismo de información. Se debe definir cómo manejar esa información a lo largo de las primeras semanas de uso del sistema.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que para resolver la situación que planteó anteriormente, propone la posibilidad de que se cobre y se emita un marchamo para ese vehículo adicional; obviamente,

estableciendo muchas restricciones para que no se preste para un mal uso de este.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER pregunta al señor Rector si se ha contemplado el ingreso de los profesores eméritos, ya que son personas muy sensibles. Se han presentado recientemente casos de profesores eméritos que después de haber estado laborando por muchos años en la Universidad de Costa Rica, se encuentran con el problema de que no están autorizados para ingresar en la Institución. La cantidad de profesores eméritos es de ochenta y dos.

Finalmente, indica que, por cortesía, se les debe dar acceso, especialmente a quienes frecuentemente visitan la Institución.

EL Dr. GABRIEL MACAYA manifiesta que los profesores eméritos tienen los mismos derechos que los profesores ordinarios y se compromete a averiguar si ya se procedió a comunicarse con ellos para hacer la gestión de solicitud.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que se alegra mucho de que el sistema esté funcionando, ya que son más las ganancias que las incomodidades.

En primer lugar, el propósito de la iniciativa es restringir el acceso, regular la admisión vehicular en la Universidad, e indudablemente es un mecanismo de seguridad, no solamente en términos de salvaguardar los autos, sino el patrimonio cultural y científico presente en la Institución.

Al establecer el sistema, se presentan riesgos debido a que el ser humano es heredero de comportamientos bastante desajustados; el vehículo es sumamente importante, pero también pueden darse excesos al ser utilizado.

Agrega que al llegar la tecnología, hay patrones de comportamiento o de información a los cuales se estaba

acostumbrado, que luego se trasladan al sistema informático, lo cual origina basura en el sistema.

La idea es restringir el acceso, pero si se empieza a atender una serie de solicitudes, finalmente se incluirá en el sistema a todos los vehículos que estaban antes de la regulación, lo que generará la misma contaminación sónica y ambiental, solamente que con restricción.

Es necesario tener el propósito bien claro: la Universidad de Costa Rica es una institución educativa, por lo cual la restricción vehicular se da por razones de seguridad, contaminación y poder contar con una base de datos que brinde la información necesaria para planificar futuras acciones.

Seguidamente, hace un reconocimiento a la Administración por el nuevo sistema y solicita que se tome en cuenta a las sedes regionales, para instalarles el sistema, y recomienda que se defina la situación de visitantes conferencistas que asisten a la Institución.

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda al plenario que con el sistema que se está desarrollando, quien no tenga tarjeta, puede ingresar reportándose en la casetilla del guarda, se le entregará una boleta con la placa del auto. Esas personas podrán ingresar y salir por la entrada de Derecho, que se convertiría en la entrada principal, tal y como fue diseñada originalmente.

Agrega que las obras aún no se han concluido, pero debido a que se iniciaba el ciclo lectivo, se pensó en brindar la facilidad de acceso. Aún queda pendiente la construcción de dos identificadores de ingreso, uno tendrá la siguiente inscripción: Universidad de Costa Rica Institución Benemérita de la Educación y la Cultura Costarricense; y en el otro dirá: Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio Brenes.

Posteriormente, se construirán algunas plazas y un lugar apropiado para colocar el busto de don Rodrigo Facio, entre otros.

Indica que el sistema de información permitirá conocer qué cantidad de vehículos hay por hora, dentro del campus y dónde están ubicados.

Evidentemente, la inversión se hizo en una parte del campus, posteriormente se hará en la Ciudad de la Investigación y en la Ciudad Deportiva.

Por otra parte, informa al plenario que se han dado cambios en la Ciudad Deportiva; se está habilitando un ingreso más seguro por el área de transportes. Se está pavimentando la calle que une el ingreso de transportes con el Estadio Ecológico y el resto de las vías de la Ciudad Deportiva.

Además, menciona una anécdota. La orden que se dio a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones era reciclar los adoquines removidos de la entrada de Derecho en la calle, pero el costo era el doble al de pavimentar la calle; por lo tanto, se decidió pavimentar y guardar los adoquines para otras obras.

Seguidamente indica que el año pasado se hizo un esfuerzo de identificación en colaboración con el Banco Nacional con la tarjeta inteligente, esfuerzo que fue un fracaso, ya que la estrategia de la Tarjeta Futura 2000 fracasó por circunstancias propias del Banco.

Agrega que el tener la tarjeta que forma parte del nuevo sistema, no significa necesariamente tener acceso vehicular, la puede utilizar cualquier universitario o estudiante como tarjeta de identificación y solo aquellos que estén registrados para ingreso con automóvil, podrán utilizarla con ese propósito. Además, podría dar acceso a los diferentes edificios y oficinas de la Universidad.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que se alegra mucho por el beneficio institucional del nuevo sistema. La nueva tecnología lleva al ser humano a adecuar conductas y nuevos procesos de aprendizaje.

Sin duda alguna, el nuevo sistema va a eliminar eufemísticamente la condición de tránsito en el campus universitario, debido a que los particulares deben salir por el mismo lugar de ingreso.

Por otra parte, pregunta cómo se atenderán los casos de los estudiantes cuyo vehículo no está a su nombre, caso que es muy frecuente.

También, recuerda que para poder estacionar en el campus universitario, se debe cumplir con dos requisitos: el marchamo y la tarjeta.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que no puede responder sobre la consulta de vehículos a nombre de terceros.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que en la solicitud se indica el parentesco o relación con el propósito del carro y se firma simplemente.

LA SRTA. LIANA PENABAD manifiesta que le preocupa el ingreso de vehículos de carga, ya que los carriles de ingreso son muy angostos. Por ejemplo, un vehículo de bomberos no podrá ingresar, y pregunta si se creará una entrada especial para ese tipo de vehículos.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que el nuevo sistema fue diseñado para que puedan ingresar ese tipo de vehículos; sin embargo, consultará sobre el tema.

LA SRTA. LIANA PENABAD aclara que el vehículo más pequeño para controlar incendios tiene un diámetro de grito de 11 metros.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que desea tener muy claro el nuevo sistema, e indica que según comprende con la nueva tarjeta se puede ingresar y salir por cualquier acceso.

La boleta que se entrega a aquellas personas que no están autorizadas por el sistema les permite ingresar y salir por el mismo lugar.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el acceso con boleta, se da solamente por la Facultad de Derecho.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que la boleta da derecho a ingresar, pero no a estacionar, para lo cual se requiere el marchamo adhesivo.

EL Dr. GABRIEL MACAYA responde afirmativamente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que, aclarada esta situación, cómo podrán estacionar las personas invitadas a participar en determinada actividad que se lleve a cabo en el campus universitario; si no tienen marchamo, ¿se le impondrá una multa?

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que el nuevo sistema no ha modificado el sistema que se aplica a los visitantes, ya que se pueden estacionar en los lugares que no especifican que se puede estacionar solamente con marchamo, como, por ejemplo, el estacionamiento de Derecho. Además, en los estacionamientos que requieren el marchamo, se han asignado espacios para visitas.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que para evitar situaciones incómodas, se podría incluir en las boletas que se les entregan, la información de dónde estacionar.

Por otra parte, pregunta que si con una misma tarjeta pueden ingresar simultáneamente dos vehículos, uno conducido por la persona autorizada y otro por el cónyuge de este.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que -si recuerda bien- el diseño del sistema y como parte de los mecanismos de seguridad, no pueden ingresar dos vehículos con la misma tarjeta.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO reconoce el esfuerzo de la Administración frente a esta iniciativa, y agrega que como estudiante de Derecho agradece que se haya concluido la construcción del nuevo acceso.

Indica que la entrada a la Universidad de Costa Rica debe reflejar su modernidad.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI hace un reconocimiento a la Administración por la obra y se alegra mucho de que esté funcionando eficientemente.

LA SRTA. LIANA PENABAD pregunta cómo funcionarán las entradas al campus, que no tienen el nuevo sistema.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que se ha programado cerrar algunas y en las otras se espera establecer el nuevo sistema de barreras.

b) Género de los grados y títulos

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que el asunto es un poco extraño, pero el Consejo Universitario ha tomado acciones y resoluciones en ese sentido, y estima que es importante entrar en un proceso de aclaración.

En la Universidad se ha dado una discusión respecto a que se otorgan grados de licenciado en ..., o licenciada en ..., lo que originó que se debía definir magíster o magistra.

Al parecer, la solución es muy simple, solamente que desde hace muchos años la Universidad ha consignado erróneamente los grados. En virtud del acuerdo de nomenclatura de grados y títulos, los grados no tienen género, pues son: diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría y doctorado. Sin embargo, la Universidad desde hace mucho tiempo consigna que otorga el grado de Licenciada en Derecho, o Licenciado en Farmacia, lo cual es un error porque no existe en ningún lugar el grado de Licenciado en Derecho o el grado de Licenciada en Farmacia, lo que existe es el grado de licenciatura en Derecho o en Farmacia. Se está entrando en un proceso de revisión y se adoptará la manera correcta de hacerlo.

El título profesional se consigna diferente ya que implica un género, por ejemplo: Doctor en Microbiología o Doctora en Microbiología; Doctor en Medicina o Doctora en Medicina. Sin embargo, el grado académico es de Licenciatura en Medicina.

La revisión debe hacerse con gran cuidado porque implica la práctica de muchos años en algo tan serio y delicado como son los diplomas emitidos por la Institución. La Universidad ha estado incumpliendo el convenio de Grados y Títulos.

c) Actividad del Gobierno realizada en la Universidad de Costa Rica sobre “Plan de lucha contra la pobreza”.

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que el día catorce de agosto del presente año, a las nueve de la mañana, el Gobierno solicitó el Auditorio de Derecho para presentar el “Plan de Lucha contra la Pobreza”.

Como es bien sabido, la Universidad ha estado asesorando al Gobierno en el desarrollo de dicho plan. Aclara que la actividad es propia del Gobierno; es decir, no se está dando en conjunto con la Universidad. El Coordinador del Consejo Social estimó que dado el apoyo brindado por la Universidad de Costa Rica en la elaboración del Plan, sería muy significativo hacer la presentación en una institución de educación superior.

Agrega que uno de los ejes fundamentales del plan es la educación, por lo que el marco es muy apropiado para su presentación. Seguidamente, se disculpa por no asistir a la sesión que llevará a cabo el Consejo Universitario en esa fecha.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que respecto al tema del género de los grados los grados, serían diplomado, licenciatura, maestría, doctorado y seguidamente la especialidad.

El título que se otorga, por ejemplo Magíster en Lingüística, tiene una relación con el destinatario o el poseedor; por esa razón, se introdujo la referencia de género.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el documento dice: Se otorga el grado de ..., y el grado, no tiene género.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que si dijera se otorga el título de..., sí se debe establecer el género.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara en el caso de los títulos se indica: se otorga el título profesional de ...

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta, que en vista de que se está haciendo una revisión, recomienda que se revise el encabezado de los certificados ya que se

establecen en forma impersonal, y es la Universidad la que otorga, dice: *la Universidad de Costa Rica se otorga*.

Indica que hace algunos años envió una nota al Rector en ejercicio recomendando una revisión al respecto.

Por otra parte, estima excelente que la exposición del "Plan de lucha contra la pobreza se realice en la Universidad de Costa Rica".

d) Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GABRIEL MACAYA hace referencia a una situación que se presentó en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, JAFAP. Indica que, la semana anterior, recibió una llamada telefónica de uno de los agentes de seguros que trabaja con un seguro colectivo con la JAFAP, el señor Rándall Contreras Montes de Oca, quien le solicitó una cita para denunciar una situación que se estaba dando.

En reunión privada, el Sr. Randall Contreras ratificó la denuncia y luego la amplió en dos ocasiones en reunión con los miembros de la JAFAP.

Básicamente, la denuncia se fundamenta en que él como agente de seguros, en la negociación de un seguro colectivo llamado seguro de una plataforma cautiva, negoció compartir parte de su comisión como agente con la JAFAP, comisión que durante el primer año representaba el 3% del monto cancelado y a partir del primer año el 2% del monto cancelado al Instituto Nacional de Seguros, por el seguro colectivo.

Seguidamente, recuerda al plenario que el seguro colectivo fue objeto de cierta polémica puesto que una primera recomendación de la auditoría fue que se estableciera un seguro a los miembros de la

JAFAP, para que hubiera una garantía sobre los préstamos, en caso de muerte. Posteriormente, y a raíz de consultas hechas por la JAFAP y por criterio de la asesoría jurídica, se definió que el seguro no debía ser universal, porque una parte importante de los afiliados, cerca del 50%, tenían ahorros suficientes para cubrir, en caso de muerte, sus deudas con la JAFAP, y se llegó a un sistema mediante el cual únicamente aquellos que tenían montos en deuda mayores que sus ahorros tuvieran que tomar un seguro de vida cuyo beneficiario era la JAFAP para así proteger el patrimonio de la Junta. Esta situación ha hecho que la póliza, que era muy grande inicialmente, se redujera de tamaño.

El agente de seguros informó que compartir la comisión era una práctica común en el mercado de seguros. Se consultó al INS, el cual opina lo contrario, e indica que es una práctica totalmente ilícita empleada por muchos agentes, especialmente en las plataformas cautivas; es decir, un conjunto de funcionarios que deben tomar un determinado seguro; además, se señaló que un funcionario que aplique esas prácticas será susceptible de despido por parte del INS o de la cancelación de su condición de agente.

En la denuncia, la prueba otorgada fue un acta notarial en la cual un subalterno del gerente de la JAFAP, el señor Harold Coronado, encargado de nuevos desarrollos en la JAFAP, mensualmente se presentaba a la oficina del agente a retirar el monto correspondiente en dinero efectivo.

El acta notarial señala cómo en un día cercano frente a testigos, el señor Harold Coronado se presentó y recibió cincuenta mil colones sin recibo ni ningún otro trámite.

Agrega que se está frente a una situación muy compleja. En primer lugar, no ha sido afectado el patrimonio, o sea las finanzas de la JAFAP; no hay una denuncia que la JAFAP pueda manejar; es decir, se

da un hecho que es irregular tanto para el denunciante como para el denunciado.

Se podría poner en los siguientes términos: el denunciante indica que está sobornando y el denunciado dice que se dejó o no sobornar; la situación es bastante inédita porque no se trata de un mal manejo o desvío de fondos.

Consultados el gerente de la JAFAP y su subalterno, niegan, de plano, la existencia de dicho negocio, y lo presentan como una respuesta negativa del agente del INS frente a dos hechos; en primer lugar, que por las disposiciones internas, el monto asegurado disminuyó a menos de la mitad, pasó de cinco millones cuatrocientos mil mensuales a dos millones seiscientos mil mensuales, y en segundo lugar, se procedió a la suscripción de una segunda póliza de incendio sobre la propiedad para los funcionarios que tenían préstamos hipotecarios, que se le asignaría a Rándall Contreras. El mecanismo para aplicarla era muy complejo, puesto que se debía verificar, propiedad por propiedad, si estaba asegurada contra incendios y quién era el beneficiario, como el estudio no se ha concluido, no se suscribió dicha póliza. La JAFAP estimó que el agente no era eficiente haciendo las averiguaciones y entregó el contrato a otro agente, lo que provocó una reacción muy airada del Sr. Randall Contreras, puesto que ya había invertido tiempo y trabajo de su compañía en preparar los documentos para el segundo seguro colectivo.

Por otra parte, denunció que se le pidió que la contribución de su comisión pasara a 4% y que, en ese sentido, el negocio no le interesaba.

La JAFAP se ha reunido en dos ocasiones, primero con el denunciante y luego con los denunciados y el denunciante, además con el Gerente general, el Sr. Luis Carlos Delgado, y su subalterno el señor Harold Coronado, cada uno por separado, y luego los tres en conjunto; es decir, que se

han dado en total tres reuniones en el transcurso de la semana.

La JAFAP aún está analizando la denuncia y los hechos.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que, en vista de estarse dando un proceso de investigación, sería conveniente separar a los funcionarios de sus cargos para que no se dé un entorpecimiento de la labor investigativa.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que está perplejo ante la situación, ya que no es lo mismo que se dé un desfalco o desvío de fondos; en todas las reuniones ha participado el auditor de la JAFAP y el asesor legal. Todos están particularmente perplejos por la naturaleza misma de la denuncia.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ pregunta si el porcentaje del 3% y luego el 2% se entrega a la JAFAP o a beneficio de una persona específica.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que la denuncia dice que el compartir la comisión era para la JAFAP; sin embargo, la denuncia dice que se le entregaban los montos en efectivo al señor Harold Coronado Coronado, quien llegaba a nombre y en representación del Sr. Luis Carlos Delgado Murillo, Gerente General de la JAFAP. Un primer estudio realizado a iniciativa del auditor no permite documentar depósitos por esos montos, de modo que esa es la situación de la denuncia.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que, resumiendo, al parecer no existen pruebas contra el Gerente General, pero sí contra el señor Harold Coronado.

Seguidamente, indica que hay algunos aspectos que se deben considerar para la decisión final, si en el plenario se comenta el asunto, obedece a que están involucrando al Consejo Universitario, porque se les está compartiendo una situación que se dio en la JAFAP, por lo que los miembros pueden hablar como miembros de dicho órgano o como asociado de la JAFAP.

Estima que se debe ser muy cuidadoso respecto a las pruebas contundentes y, en el presente caso, si se tiene pruebas, no se sabe de qué tipo son. Si se está hablando de un acta notarial, obviamente, se debe analizar el documento en sí para analizar qué aspectos considera; por ejemplo, si existe una cámara que filmó el intercambio o si dos o tres testigos observaron el intercambio de dinero. También, en coordinación con el Organismo de Investigación Judicial, se pudo haber utilizado el sistema de marcar los billetes y arrestar al individuo con los billetes en su poder; posteriormente, se elabora un acta en el Ministerio Público, la cual pasaría a ser una prueba ante los tribunales de justicia.

Por otra parte, un subalterno podría estar involucrando al jefe sin que este conozca la situación.

Recuerda el caso de algunas instituciones en las cuales se han presentado situaciones similares, específicamente el caso del Instituto Costarricense de Electricidad, ICE, donde se deja que la persona involucrada reciba el dinero, y una vez que se introduce a su oficina, se apersonan el jefe de la Oficina Jurídica y el investigador asignado, cierran la puerta e inician la requisa, en ese mismo momento se hace el levantamiento de la renuncia. Si hace falta parte del dinero, investigan el destino de este.

Indica que en la Universidad de Costa Rica le correspondió ver una situación similar, y se decidió llamar al Organismo de Investigación Judicial para que se hiciera cargo.

En dichos casos, se da el despido sin responsabilidad patronal. Además, en el proceso como tal se da el síntoma de pérdida de confianza.

Agrega que si no se presentan pruebas contundentes, se podrían dar problemas legales mediante denuncias por daños y perjuicios, lo que genera el pago de grandes cantidades de dinero. En muchas ocasiones, ese pago es mucho más costoso que la propia negociación.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que sería conveniente conocer el acta aportada con la denuncia que a la letra dice:

A solicitud de Randall Contreras Montes de Oca, ... y en presencia de Sonia Chacón Rodríguez, doméstica ..., advertido de que vendría el señor Harol Coronado Coronado, en representación de don Luis Carlos Delgado Murillo, ... Gerente, a retirar la suma de cincuenta mil colones, en cinco billetes de diez mil colones, con las siguientes series ..., correspondiente a la comisión del dos por ciento provenientes de la renovación de la póliza colectiva número..., correspondiente al mes de junio, por un monto de cuarenta y nueve mil cuarenta y siete colones, comisión que se le ha venido reconociendo a la JAFAP desde el veintiocho de setiembre del dos mil, comisiones que se reconocieron un tres por ciento durante el primer año y un dos por ciento a partir del segundo año y a hasta la fecha en forma mensual, cuadro de pagos de comisiones que se adjunta a la presente acta notarial realizado por los señores Delgado Murillo y Coronado Coronado.

Se aclara que durante todos estos pagos, no se ha emitido ningún recibo de dinero, una vez que ingresa a la oficina el señor Harold Coronado Coronado, procedo a entregarle los billetes al señor Randall Contreras, quien a su vez se los entrega al señor Coronado Coronado, quien procede a contar los billetes y los guarda en presencia de todos, (es decir Randall, el abogado y la

testigo), retirándose posteriormente de la oficina.

El señor Rector informa que la lista de comisiones incluye la comisión de recaudación que reconoce el INS, puesto que la labor de recaudación no la realiza el agente, sino la JAFAP, por lo que se reconoce una comisión de recaudación entre el dos y el tres por ciento, en dicho caso se reconoce el 2,5%. El cuadro no corresponde a las comisiones pagadas, junto a esas cifras y escrito con otro tipo de letra, durante cinco meses, se indican las sumas relacionadas con el dos por ciento del monto de lo girado al INS y que corresponde a la comisión compartida, las cuales son del mes de octubre, ¢109.000, ¢84.000, ¢86.000, ¢86.000, ¢87.000, hasta febrero, y a partir de ese mes, los montos caen y en los últimos tres meses son de ¢48.000, junio, ¢49.051,20; como se puede notar, no corresponde a los ¢49.047 mencionados en el acta notarial y en el último mes debió haber sido ¢53.581,60.

De modo que el acta notarial no es prueba desde el punto de vista técnico.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ hace una breve reflexión e indica que existen dos dimensiones desde las cuales se puede analizar el asunto. En primer lugar, se debe determinar con toda claridad la naturaleza jurídica de la JAFAP, ya que no le queda muy claro, si se trata del mundo de lo privado, ya que las decisiones que se toman en ese ámbito son diferentes a las que se toman en una entidad de carácter público; esto, con el objeto de poder proteger a la Institución para que no se presente luego una demanda millonaria y así poder proteger el patrimonio.

En el mundo de lo privado, es muy simple despedir funcionarios, no hay muchas consecuencias; simplemente se toma la decisión, se paga lo que corresponde y asunto concluido.

Por el contrario, el mundo de lo público tiene una lógica distinta. Recomienda, en ese sentido, ser muy cuidadoso en la toma de decisiones, para proteger la Institución.

Por otra parte, también se incursiona en el plano de lo ético y lo moral. En el mundo de los negocios, en el asunto de las comisiones, aunque nadie se declare formalmente como inmoral, en la práctica nadie se considera inmoral por recibir comisiones.

Además, indica que a las personas se les ofrece parte de las comisiones con libertad y de igual forma la aceptan porque es una práctica común. La Institución debe tener muy claro ambos panoramas.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que el análisis hecho por la Dra. Olimpia López es muy pertinente y correcto; seguidamente, aclara que la JAFAP tiene un doble carácter, está subordinada, por su Ley de creación, a la Universidad y al Consejo Universitario, en cuanto a lo político, pero dictámenes que provienen aún de la Procuraduría General de la República indican que en lo laboral la JAFAP se rige por el derecho privado, o sea el Código de Trabajo.

Desde ese punto de vista, en su organización interna, empleo, etcétera, sería una institución privada.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO indica que, por lo tanto, en cuanto a delitos se podrían ubicar en la naturaleza de manejo de fondos públicos.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que hasta el momento no han intervenido fondos públicos.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA estima que hay varios elementos. Haciendo una suma rápida y a razón de ¢50.000 por veinticuatro meses, se estaría hablando de un millón doscientos mil colones, para los cuales es necesario considerar una disminución considerable, y en el fondo se estaría hablando de ¢600.000, lo cual no es tan representativo. En ese sentido, estima que hay algunas incongruencias; por lo tanto, sería importante tener a la vista el acta notarial.

Aclara que no es lo mismo el monto que se establece por recaudación, ya que el propio INS lo establece y es permisible legalmente hablando, pero no el compartir la comisión.

Por otra parte, manifiesta que cuando se habla de que ha habido pronunciamientos de la Procuraduría General de la República respecto a que en materia laboral la JAFAP se rige por el derecho privado, hay que ser muy cuidadosos, porque en el caso del Sr. Jorge Grant, ex Gerente General de la JAFAP, es el Consejo Universitario quien lo reinstala, a raíz de un recurso presentado por el afectado. Después de reinstalado, se acoge a la pensión.

Agrega que no sabe si la Junta Directiva de la JAFAP tomará alguna determinación, pero estima que se debe considerar ese antecedente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta al señor Rector si existe algún documento firmado por parte de la JAFAP donde conste el compartir la comisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde negativamente.

Agrega que el monto total de las comisiones compartidas, por ser el 3% el primer año y el 2% los años restantes, es mucho más alto que el citado por el Magíster Óscar Mena, asciende a ¢2.211.099,25, dato

basado en la información emitida por el auditor, incluyendo el mes de junio.

- Asuntos varios

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que le preocupa el seguimiento a la posible participación de la Universidad de Costa Rica en los programas de capacitación a docentes del Ministerio de Educación Pública. Se enteró por el periódico *La Nación*, que la Universidad de La Salle está tomando el proyecto de capacitación de los profesores de inglés.

Además, se enteró de que están capacitando en primera instancia a doscientos profesores de inglés, con un costo de ¢8.000.000.

Estima que es necesario poner interés especial a lo expresado por la señora Ministra de Educación, en su reciente visita al Plenario, acerca del interés especial en fortalecer las direcciones regionales.

Agrega que consideró la propuesta como una excelente oportunidad para las sedes; de hecho, lo comentó con el señor Rector. Por otra parte, ha compartido la iniciativa con el Coordinador del Consejo de Sedes, y le pareció interesante y atractiva.

Se está impartiendo turismo en tres regiones: Limón, Turrialba y Guanacaste; además, se está impartiendo inglés en algunas sedes, Informática en todas, y se da la enseñanza de Matemática en la sede de San Ramón, que es una de sus fortalezas.

Desea informar que existe gran interés por parte de las sedes regionales, interés que debe ser aprovechado en beneficio de la Institución.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que apoya la moción planteada por la magistra Margarita Meseguer debido a que se votó una moción que no solamente

incluye capacitación, sino otros aportes como, por ejemplo, un modelo conceptual para el sistema educativo. Es una excelente oportunidad para la Institución; de hecho, piensa hacer entrega al señor Rector de un modelo diseñado por la Facultad de Educación, para que, si lo considera pertinente, lo entregue a la señora Ministra.

Se está brindando a la Institución una oportunidad de aportar al mejoramiento de la educación; por esa razón, se une a la inquietud planteada para que se retome el tema.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que el acuerdo del Consejo Universitario fue transmitido a todas las unidades académicas, solicitando que se realizaran las acciones pertinentes para cumplir con el acuerdo; es decir, presentar las propuestas de los planes. Además, se conoció el asunto en Consejo de Rectoría; personalmente solicitó a los Vicerrectores de Docencia y de Acción Social que desarrollaran las acciones pertinentes para que las unidades académicas respondieran. La Rectoría depende de la respuesta de las unidades académicas.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que, en ocasiones, se puede observar que otras universidades toman la iniciativa, y la Universidad de Costa Rica se queda atrás. En San Ramón, las instalaciones de la Universidad de Costa Rica las utiliza el Tecnológico para dar cursos de inglés, por lo que se pregunta por qué la Universidad no está presente en ese campo. Supone que hay gran cantidad de justificaciones, pero considera que se puede aprovechar esa coyuntura generada por la visita de la señora Ministra de Educación para recuperar espacios perdidos y ver en que se puede ayudar y resarcir lo del FEES.

**** A las diez horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros:

Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto. ****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone la justificación de las solicitudes.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación secreta levantar el requisito del Sr. Mario Arce Jiménez y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba levantar el requisito.

Seguidamente, el señor Director somete a votación ratificar la totalidad de las solicitudes de apoyo financiero presentadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a) y Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Arce Jiménez, Mario (1) Escuela de Ingeniería Civil	Asociado	Copenhague, Dinamarca	17 al 23 de agosto	9th International Conference on Asphalt Pavements. El temario por tratar es de gran utilidad para el LANAMME, pues concuerda con los temas de actualización e innovación tecnológica.		\$1285 Pasajes, gastos de salida Aporte personal \$1955 Empresa Auxiliar #157

Vargas Brenes, Juan Rafael Escuela de Economía	Catedrático	Puebla, México	18 al 23 de agosto	Dictará la conferencia: "Democracia y Economía"	\$500 Pasaje	\$239,50 Complemento pasaje y viáticos Aporte personal
Soto Murillo, Henry Escuela de Zootecnia	Asociado	La Sierra, Bolivia	02 al 06 de setiembre	Asistirá al curso "Aplicaciones de marcadores genéticos en Agricultura y Ganadería"	\$500 Pasaje	\$625 Viáticos Organizadores \$800 Complemento pasaje Aporte personal
Acuña Ortega, Víctor Hugo Escuela de Historia	Catedrático	Acores, Portugal	03 al 07 de setiembre	Simposio Colectividades y los procesos de formación del Estado Nación moderno Presentará la ponencia "Formación del Estado y origen de la identidad nacional en Costa Rica, 1821-1870"	\$500 Viáticos	\$1142,10 Pasaje, gastos de salida y complemento viáticos Aporte personal \$700 Pasaje FUNDEVI
Quesada Mora, Silvia Escuela de Medicina	Asociada	Pavia, Italia	09 al 14 de setiembre	XI Congreso del SILAE (Sociedad Italo- Latinoamericana de Etnomedicina) Presentará el trabajo denominado: "Efecto de las cápsulas de Nopal (<i>Opuntia ficus indica</i> , <i>Opuntia streptacantha</i>) sobre el crecimiento y diferentes parámetros bioquímicos en ratas Spraguedawley"	\$500 Viáticos	\$920 Pasaje SILAE \$670 Complemento viáticos e inscripción Aporte personal \$500 Complemento viáticos FUNDEVI
Castillo Elizondo, William Escuela de Matemática	Catedrático	Bogotá, Colombia	10 al 15 de setiembre	I Encuentro Andino y II Congreso Colombiano de Investigación de Operaciones-CCIO-2002 Presentará la ponencia "Análisis factorial de correspondencias para variables multivaluadas"	\$500 Viáticos	\$400 Pasaje DAAD \$809 Viáticos e inscripción Aporte personal
Rojas Campos, Norman Facultad de Microbiología	Asociado	Pamplona, España	16 al 20 de setiembre	Seminario avanzado de "Brucelosis humana y animal".	\$500 Viáticos	\$1019 Complemento Viáticos e inscripción Aporte personal \$1000 Pasaje FUNDEVI

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

- 4.- Este asunto se traslada a la Comisión de Política Académica, mediante el pase CUP-02-05-044 del 7 de mayo de 2002, y se recibe el 20 de mayo de 2002.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-02-10 sobre la solicitud del Sistema de Estudios de Posgrado para que se revise lo correspondiente al aumento automático del valor del crédito, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que el caso se trabajó con mucho apremio y se dieron momentos en que la comisión estuvo de acuerdo totalmente; en ese sentido, se elaboró el dictamen y se presentó con tres firmas aunque el acuerdo fue unánime, pero finalmente se presenta una nueva propuesta, seguidamente expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1.- El Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria 4647, artículo 8 del 29 de junio de 2001, acordó aprobar los Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario.
- 2.- Mediante el oficio R-1718-2002 del 29 de abril de 2002, el señor Rector eleva, para conocimiento del Consejo Universitario, el oficio SEP-908-2002 del 23 de abril del 2002, que le envió la Dra. María Pérez Iglesias, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 3.- El Dr. Claudio Soto, Director del Consejo Universitario, envía consulta sobre este particular a la Oficina Jurídica, oficina que responde mediante el oficio OJ-0250-02 del 15 de febrero del 2002.

ANÁLISIS

Posterior a que el Consejo Universitario aprobó los Lineamientos para la gestión de los programas con financiamiento complementario el 29 de junio de 2001, la Decana del SEP, Dra. María Pérez, remite un oficio en el que manifiesta lo siguiente:

[...] A raíz de algunas inquietudes formuladas por parte de la Oficina de Administración Financiera con respecto a la aplicación de los puntos 2.2 y 2.3, referentes al valor del crédito y su actualización, remitimos por su medio una consulta al Consejo Universitario. Concretamente expusimos lo siguiente: ¿Se debe respetar el valor del crédito de los estudiantes ya matriculados en una promoción: o se debe ajustar? ¿Para los estudiantes que ingresan al posgrado con financiamiento complementario en el año 2002, rige lo referente al rango de $\text{¢}15.000.00 \pm 30\%$, o para ese año deber aplicarse el ajuste automático del IPC consignado en el punto 2.2?.

La Rectoría por medio del oficio R-1026-2002 del 12 de marzo de 2002, nos remite la respuesta del Consejo Universitario sobre el particular, con la cual anexa el dictamen OJ-0250-02 emitido por la Oficina Jurídica sobre el particular, en el cual se aclara principalmente:

“El punto 2.4 de los Lineamientos citados establece que: “Los cambios en el valor del crédito rigen para todos los estudiantes inscritos en el Programa y se aplican en la matrícula inmediata posterior a la modificación. Aquellos estudiantes que no cumplan con los plazos establecidos para la graduación deberán pagar el nuevo valor del crédito”.

Así las cosas, la normativa establece con carácter determinativo que cualquier cambio en el valor del crédito, evidentemente aprobado de conformidad con los procedimientos establecidos, entrará a regir para todos los estudiantes inscritos en el Programa en la matrícula inmediata posterior a la modificación, sin hacer referencia expresa a si estos estudiantes forman parte o no de una promoción, pues el criterio a considerar para su aplicación es el de la matrícula inmediata posterior.

De lo anterior podemos concluir que, los derechos adquiridos de los estudiantes en cuanto a la valoración de los créditos, se mantienen durante el período que corresponda a su matrícula, no así en cuanto a sus matrículas posteriores, las cuales se regirán por las normas que en esos momentos se encuentre vigentes.

En cuanto al valor del crédito, el punto 2.1 de los Lineamientos antes señalados, establecen una fijación del costo del crédito de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario en quince mil colones más menos treinta por ciento. Siendo este parámetro el que corresponde aplicar la primera vez que se ejecutan las disposiciones contenidas en los Lineamientos; es decir, luego de su aprobación en la sesión N.º 4647, celebrada el 29 de junio de 2002 y publicado en la Gaceta Universitaria.

De ahí que, luego de esta primera fijación, las actualizaciones posteriores deberán hacerse automáticamente conforme al índice de inflación publicado por el Gobierno de la República, según lo establece expresamente la norma referida”.

Agrega la Sra. Decana del SEP, que, “Con fundamento en lo anterior, procedimos a comunicar las aclaraciones antes transcritas a la Oficina de Administración Financiera y a los programas de Posgrado con financiamiento complementario para los efectos correspondientes.

No obstante, en el momento de aplicarse automáticamente el incremento por índice de inflación para el período de cobro del primer ciclo de 2002, algunos directores y estudiantes de estos programas han mostrado su preocupación, y nos externaron situaciones como las siguientes:

“...Con el ánimo de no lesionar los intereses de los estudiantes, y teniendo en cuenta que existe con ellos un acuerdo forme (sic) de mantener el costo del crédito durante su período de estudios, es que los miembros de la Comisión de esta maestría, acordamos en forma unánime, solicitar al SEP que el aumento anual del 10% en la matrícula (para estudiantes costarricenses) y del 20% (para estudiantes extranjeros), entre en vigencia para las nuevas promociones de esta maestría que ingresen a partir de agosto del 2002 o marzo del 2003, dependiendo de la demanda de ingreso al programa...” (Ref. oficio MEPOD-0133-02 del 18 de abril de 2002, remitido por la M.Sc. Xenia Picado, Directora de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo).

“...En nuestro compromiso con la Universidad, al ingresar al Programa latinoamericano de Doctorado en Educación, en los documentos de divulgación del Programa, se planteó un costo de matrícula por promoción. En función de ese arancel fijo, cada estudiante negoció con sus instituciones y planificó sus finanzas en el nivel personal y familiar y consideró sus posibilidades reales de ingreso al Doctorado. Por esta razón, consideramos que la Institución no estaría respetando su compromiso si este aumento se hace efectivo” (Ref. nota del 19 de abril de 2002,

suscrita por estudiantes del Programa de Doctorado en Educación).

Asimismo, algunos otros directores de programas nos han manifestado diversas inquietudes, a saber: Economía, Gestión Agroempresarial, Administración Universitaria, Administración Educativa, Enfermería, Computación, Español como Segunda Lengua, Evaluación Educativa, etc.

En virtud de las implicaciones que plantea el aumento automático en referencia, dados los compromisos adquiridos por algunos programas de posgrado (convenios, cartas de intenciones, concesión de becas, información en panfletos suministrados a los estudiantes etc.), apreciaríamos se analicen estos planteamientos, y se emita una respuesta al respecto por parte de ese Órgano Colegiado, de manera que podamos solventar la situación con la mayor celeridad posible”.

La Comisión de Política Académica, en reunión de Comisión del 20 de junio de 2002, analizó la propuesta de la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado y consideró aquellos programas que hayan adquirido compromiso documental con los estudiantes, de no aumentar el costo del crédito durante su promoción, antes de que hayan entrado en vigencia los Lineamientos para la gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, publicados en la Gaceta N.º 18-2001 del 22 de agosto de 2001, no podrán realizar ningún aumento posterior, hasta que los estudiantes involucrados hayan finalizado su promoción, prevaleciendo el costo aprobado inicialmente.

En consecuencia, la Comisión considera que los estudiantes que hayan ingresado a promociones anteriores a esa fecha, no se les aplicará el incremento. La norma debe entrar en vigencia para los estudiantes que ingresaron posterior a la publicación de la Gaceta N.º 18-2001.

En este caso, la Comisión de Política Académica, por cuestiones de conveniencia institucional, se aparta del pronunciamiento de la Oficina Jurídica OJ-0250-02 del 15 de febrero del 2002.

CONSIDERANDO QUE

- 1.- La Dra. María Pérez Iglesias, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, solicita una aclaración acerca de los Lineamientos para la gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, publicados en la Gaceta N.º 18 del 22 de agosto de 2001 (SEP-908-2002 del 23 de abril de 2002).
- 2.- Por conveniencia institucional, no se aumentará el costo del crédito a los estudiantes de los programas de posgrado que hayan adquirido compromiso documental y previo a que el Consejo

Universitario aprobara los Lineamientos para la gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, en la sesión 4647, artículo 8 del 29 de junio de 2001, y publicados en la Gaceta N.º 18-2001 del 22 de agosto de 2001. A estos estudiantes no se les realizará ningún aumento posterior, hasta que finalice su promoción, prevaleciendo el costo aprobado inicialmente.

- 3.- En consecuencia, la norma supracitada rige únicamente para los estudiantes que ingresaron después de la publicación de la Gaceta N.º 18-2001 del 22 de agosto de 2001.

ACUERDA

1. Mantener los Lineamientos para la gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 4647 del 29 de junio de 2001 y publicados en la Gaceta N.º 18-2001 del 22 de agosto de 2001.
2. Aclarar que los Lineamientos para la gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 4647 del 29 de junio de 2001 y publicados en la Gaceta N.º 18-2001 del 22 de agosto de 2001, deben aplicarse únicamente a los estudiantes que ingresaron posterior a este acuerdo. "

****A las once horas y veinticinco minutos ingresa en la Sala de Sesiones el Dr. Gabriel Macaya Trejos.****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ presenta una modificación al dictamen presentado, debido a que dio lectura al dictamen, y estuvo de acuerdo con los argumentos básicos, pero el viernes, antes de partir hacia Perú, observó el dictamen ya elaborado y como no estaba de acuerdo con la redacción y la forma en que se presentaron las ideas, adjuntó al documento una nota aclaratoria. Sin embargo, al observar el día de ayer el documento nuevamente, pudo notar que este tenía la misma redacción y formato; así que, por ser un tema muy delicado, decidió elaborar una propuesta de modificación y presentarla por escrito ante el plenario.

Indica que hizo el reordenamiento planteado de las ideas, debido a que en primer lugar estima que simplemente el Consejo Universitario se debe limitar a responder, se le solicita una interpretación o aclaración sobre el tema de los Lineamientos, asunto aprobado por el Consejo Universitario.

Por lo tanto, considera simplificar los considerandos y dejar muy claro cuándo se debe aplicar el aumento, y qué sucede con aquellos sistemas de posgrado que no trabajan con promociones y que si pueden hacer el aumento, de acuerdo con el dictamen emitido por la Oficina Jurídica.

Recuerda al plenario que tiene amplio conocimiento sobre el tema debido a que en otro momento debió trabajar la temática de los Lineamientos de posgrado con financiamiento complementario.

Además, la propuesta recoge inquietudes planteadas por colegas que tienen problemas si aumentan el crédito y otros que necesitan urgentemente elevar el costo del crédito; la propuesta solventa ambas situaciones. Por una parte, se puede aplicar el aumento del costo del crédito después de aprobados los lineamientos, punto que es real porque hace mucho tiempo se aprobaron, y quienes trabajan con promociones y se comprometieron formalmente con los estudiantes, que no lo aumenten hasta que esos estudiantes hayan culminado sus estudios.

Finalmente, agrega que uno de los principios establecidos en los Lineamientos de posgrado con financiamiento complementario, es que ellos puedan ir logrando la capacidad de autofinanciarse, -si el costo del crédito se queda rezagado- o se debe hacer muchos trámites para aumentarlo, disminuirán las posibilidades de supervivencia y deberán solicitar colaboración económica al Sistema de Estudios de Posgrado, para el pago de profesores y otros.

La propuesta dice lo siguiente:

**“UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

CONSIDERANDO QUE

La Dra. María Pérez Iglesias, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, solicita una aclaración de los Lineamientos para la gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria No. 4647 del 29 de junio de 2001 y publicados en la Gaceta No.18-2001 del 22 de agosto de 2001, en lo que se refiere al aumento del costo del crédito de posgrado,

ACUERDA

1. Aclarar que el aumento del costo del costo del crédito de posgrado a los que hacen alusión los Lineamientos para la gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, deben aplicarse únicamente a los estudiantes que ingresaron posterior a este acuerdo.
2. Establecer que no se aumentará el costo del crédito a los estudiantes de los programas de posgrado que hayan adquirido compromiso documental y previo a que el Consejo Universitario aprobara los Lineamientos para la gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario. A estos estudiantes no se les realizará ningún aumento posterior, hasta que finalice su promoción, prevaleciendo el costo aprobado inicialmente.”

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que está de acuerdo con los cambios propuestos por la Dra. Olimpia López, solamente que le molesta que no se le haya entregado la nota aclaratoria a la que hace referencia la Dra. López, emitida antes de su viaje a Perú, para conocerla con los demás miembros de la comisión.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que lamenta la susceptibilidad del Dr. Víctor Sánchez, pero no era su interés causar ninguna molestia; estima que, además, la susceptibilidad es impropia.

Agrega que no elaboró una nota formal, porque ese viernes asistió a su oficina rápidamente momento en el cual le pasaron para firma el dictamen, por lo que escribió una nota donde solicitaba revisar la redacción porque no coincide con el contenido. Al observar el dictamen que sería elevado al plenario, decidió cumplir con su deber y corregir la redacción y el ordenamiento de las ideas.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN estima que los acuerdos planteados en ambos documentos podrían generar un problema serio debido a que si los lineamientos se publicaron en *La Gaceta Universitaria*, empezaron a regir para aquellos programas de posgrado que trabajan con trimestres, para el segundo y tercer trimestre de 2001 y el primer trimestre de 2002.

Algunos de esos programas aplicaron el cobro a sus estudiantes que habían adquirido compromisos previos con el programa y no únicamente a los que se matricularon recientemente y el acuerdo dice que se aplica solo a los estudiantes nuevos.

Agrega que le parece muy apropiado el acuerdo 2 de la propuesta de la Dra. Olimpia López.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que muchos programas, sin consultar, publicaron boletines e hicieron publicaciones con algunos puntos que no podían garantizar.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ aclara que el aumento se debe aplicar no después del actual acuerdo, sino después del acuerdo de los lineamientos, o sea después del 22 de agosto de 2001. De esta forma, no se estaría presentando el conflicto mencionado por el Dr. Manuel Zeledón. La redacción propuesta se presta a confusión.

****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el dictamen con las modificaciones propuesta en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, someta a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

La Dra. María Pérez Iglesias, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, solicita una aclaración de los Lineamientos para la Gestión de los

Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º 4647 del 29 de junio de 2001 y publicados en la Gaceta N.º 18-2001 del 22 de agosto de 2001, en lo que se refiere al aumento del costo del crédito de posgrado.

ACUERDA

Establecer que no se aumentará el costo del crédito a los estudiantes de los programas de posgrado que hayan adquirido compromiso documental sobre el valor del crédito y previo a que el Consejo Universitario aprobara los Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario. A estos estudiantes no se les realizará ningún aumento posterior, hasta que finalice su promoción, prevaleciendo el costo aprobado inicialmente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una modificación en el orden de la agenda de la presente sesión, para conocer los puntos siete, diez y catorce de la agenda de la presente sesión.

El señor Director somete a votación la modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para conocer los puntos siete, diez y catorce de la agenda de la presente sesión.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la propuesta CP-DIC-02-29 sobre la Modificación Interna 06-2002 al presupuesto ordinario de la Institución, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. La Oficina de Administración Financiera, en oficio OAF-2253-06-2002, con fecha 12 de junio del 2002, remite a la Rectoría la modificación interna N.º 06-2002, Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, en acatamiento a los acuerdos del Consejo Universitario, de las sesiones 4168, artículo 8, y 4194, artículo 4.
2. Mediante oficio R-CU-149-2002, con fecha 26 de junio del 2002, la Rectoría envía la modificación al Consejo Universitario.
3. La Oficina de Contraloría emite su criterio en el oficio OCU-R-099-2002, con fecha 28 de junio del 2002.
4. En pase CU-P-02-07-075, con fecha 2 de julio del 2002, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, para su respectivo análisis, la citada modificación.

ANÁLISIS

La modificación interna 06-2002 se refiere a actividades de desarrollo del vínculo externo, y resume las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer en forma global las partidas por objeto del gasto, de donde posteriormente se tomarán los recursos para asignarlos a proyectos específicos. Asimismo, se reflejan las solicitudes de los directores

de proyectos, a saber: 9 de Empresas Auxiliares y 2 de Cursos Especiales y 1 de Fondos Restringidos.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡167.367.485,37 (ciento sesenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con 37/100):

La Oficina de Administración Financiera manifiesta:

2.- Efecto en las Cuentas por Objeto del Gasto

Para los objetos del gasto, las variaciones al presupuesto que se presentan entre las partidas, se refieren a movimientos que se realizan a nivel de los presupuestos globales por distribuir, por Sección y por Programa, con el propósito de fortalecer en forma global las partidas por objeto de gasto, que permitirán posteriormente asignar presupuesto a los proyectos específicos de acuerdo con la solicitud formulada por la Dirección de cada uno de los proyectos, los cuales han sido refrendados por la Vicerrectoría respectiva. Los movimientos se compensan en cada programa y sección.

Las distribuciones para la asignación de presupuesto se realizan conforme a la norma G-3.37 de las Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º 4027, artículo N.º 2, del 29 de abril de 1994.

En las modificaciones a los presupuestos presentados por las unidades ejecutoras, estas indican que los movimientos de los objetos no tienen incidencia en los planes operativos.

3.- *Justificación de los movimientos superiores a los ₡2.000.000,00, según el oficio CP-CU-98-61 de fecha 4 de diciembre de 1998.*

A efectos de cumplir con lo solicitado en el oficio CP-CU-98-61 se procede a informar los movimientos superiores a ₡2.000.000,00.

EL Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), por medio de su oficio LM-IC-D-296-02 de fecha 17 de mayo del 2002, solicita que de la Empresa Auxiliar 157 del Programa Cero Huecos, se le rebajen de las partidas 22-05 (Equipo de Transporte) y 22-07 (Mobiliario y Equipo para Laboratorio), la suma de ₡17.000.000,00 para aumentar la 14-06 (Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados), con el fin de cubrir el pago de las contrataciones de CONAVI por dos meses.

La Rectoría, en el oficio R-2098-2002, de fecha 21 de mayo del 2002, autoriza esta transferencia, con base en el oficio 20021563 del 7 de mayo de 2002 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el que

señala: (...) a través del Convenio de Cooperación Técnica CONAVI-UCR, le confirmo que de manera verbal, el señor Contralor Lic. Luis Fernando Vargas Benavides, no puso objeción alguna para continuar por 2 meses más con dichas contrataciones por única y última vez, dada la imperiosa necesidad de contar con tales servicios (el énfasis es nuestro).

La Contraloría Universitaria procedió a revisar esta modificación, cuyo análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes y que estén sujetos a los principios y normas básicos que regulan el proceso presupuestario y contable.

Señala la Oficina de Contraloría:

En esta modificación interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de fondos globales y a solicitudes de las unidades ejecutoras, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Cursos Especiales	₡ 1.971.637,37
Empresas Auxiliares	₡ 141.737.589,23
Fondos Restringidos	₡ 23.658.258,47
TOTALES	₡ 167.363.485,37

Con respecto a los movimientos que superan los dos millones de colones, cabe señalar lo siguiente:

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), por medio de su oficio LM-IC-D-296-02 del 17 de mayo del 2002, solicita que de la Empresa Auxiliar N.º 157 del Programa de Cero Huecos, se le rebajen de la partida 22-05 (Equipo de Transporte), la suma de ₡10.000.000,00 y de la 22-07 Equipo para Laboratorio ₡7.000.000,00 para aumentar la 14-06 (Honorarios consultorías y Servicios) en ₡17.000.000,00.

Además se dan otros movimientos de montos superiores a los dos millones de colones, pero que corresponden a la distribución de partidas globales de los Mecanismos de Administración Financiera.

A continuación el detalle de aumentos y rebajos por objeto del gasto y por programas, actividades de desarrollo del vínculo externo.

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
FONDOS RESTRINGIDOS, EMPRESAS AUXILIARES Y CURSOS ESPECIALES
RESUMEN GENERAL**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
01	Docencia	636.000,00	636.000,00	0,00
02	Investigación	103.410.058,30	103.410.058,30	0,00
03	Acción Social	14.875528,57	14.875528,57	0,00
04	Vida Estudiantil	1.450.000,00	1.450.000,00	0,00
07	Sedes Regionales	46.995.898,50	46.995.898,50	0,00
	TOTALES	167.367.485,37	167.367.485,37	0,00

Fuente: O.A.F. Modificación 06-2002.

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO
FONDOS RESTRINGIDOS, EMPRESAS AUXILIARES Y CURSOS ESPECIALES
RESUMEN GENERAL**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
14-00	Servicios no personales	52.452.930,29	107.230.521,69	-54.777.591,40
21-00	Materiales y suministros	43.689.752,11	1.504.800,00	42.184.952,11
22-00	Maquinaria y equipo	36.332.942,89	27.455.568,00	8.877.374,89
24-00	Construc. Adiciones y Mejoras	31.080.952,08	215.000,00	30.865.952,08
42-00	Al sector privado	3.810.908,00	30.961.595,68	-27.150.687,68
	TOTALES	₡167.367.485,37	₡167.367.485,37	0,00

Fuente: O.A.F. Modificación 06-2002.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. El oficio OAF-2253-06-2002 de la Oficina de Administración Financiera, en el que remite la modificación interna N.º 06-2002, Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.
2. La verificación, por parte de la Contraloría Universitaria, de los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, los cuales cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicos que regulan el proceso presupuestario y contable.
3. El oficio 20021563, con fecha 7 de mayo del 2002, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, referente a los contratos del Programa de Mantenimiento Rutinario, Empresa Auxiliar 157 y de conformidad con el Convenio de Cooperación Técnica CONAVI-UCR, se autoriza por dos meses más dichas contrataciones por única y última vez, dada la imperiosa necesidad de contar con tales servicios.
4. El oficio R-2098-2002, con fecha 21 de mayo del 2002, de la Rectoría, en el que se da la anuencia a LANAMME prorrogar las contrataciones por dos meses adicionales.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna 06-2002 al presupuesto ordinario de la Institución, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de $\$167.367.485,37$ (ciento sesenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco colones 37/100)."

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ pregunta qué se entiende por única y última vez.

EL LIC. MARLON MORALES aclara que en el convenio de CONAVI-UCR, hay una presupuestación y una programación para el pago de las contrataciones del personal contratado en ese momento; sin embargo, por razones de la misma programación, no se contemplaron dos

meses. La situación había sido supervisada por la Contraloría General de la República y estableció el límite de esas acciones; no obstante, dado que no se incluyeron esos dos meses se solicitó la autorización a la Contraloría General de la República, el Contralor dio el visto bueno y fue comunicado a través del oficio que se menciona remitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de esa manera el señor Rector accedió a dar su anuencia a LANAMME para prorrogar las contrataciones por dos meses más, por única y última vez.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta cómo interpretaron que existía una comunicación verbal del Contralor General de la República y el Ministro de Obras Públicas y Transportes y esa cadena de impresiones que se mencionan.

EL LIC. MARLON MORALES responde que realizó las averiguaciones correspondientes; además, hizo la consulta a los personeros de la Contraloría Universitaria, quienes no tuvieron ninguna objeción, siempre y cuando se mencionara en el dictamen.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el convenio que da origen a los gastos mencionados concluye en el mes de agosto del presente año; sin embargo, a raíz de una opinión que había transmitido la Contraloría General de la República, y en acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Vialidad, CONAVI, se había llegado al acuerdo de que esas contrataciones no se seguirían haciendo por medio de la Universidad de Costa Rica, y que CONAVI las asumiría; por esta razón, se llaman contrataciones de CONAVI; en virtud de ello, el señor Rector emitió una resolución en la cual se indicaba que no se autorizan más ese tipo de contrataciones, y será CONAVI quien asuma las contrataciones; el señor Ministro estuvo totalmente de acuerdo. Esto fue a principios del presente año.

En el mes de abril, el señor Ministro llamó al señor Rector y le informó que había problemas porque CONAVI no puede hacerse cargo de las contrataciones, a lo cual el señor Rector respondió que personalmente había tramitado una resolución donde indicaba que la Universidad de Costa Rica no se haría cargo de las contrataciones, porque así se había decidido y se lo comunicó a la Contraloría General de la República.

Aclara que la Contraloría General de la República en ningún momento dijo que no se podían hacer esas contrataciones; había emitido una opinión sobre ese tipo de contratación, y en virtud de ella, la Universidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes decidieron no volver a tramitar esas contrataciones.

El Ministerio indica que la situación es inmanejable, por lo que necesitan que la Universidad, hasta el término del contrato - en agosto del presente año- se haga cargo de las contrataciones.

En vista de lo ocurrido, se hizo una consulta verbal a la Contraloría General de la República, quien dijo que hasta el término del convenio, ellos ya habían manifestado su anuencia a esas contrataciones por parte de la Universidad. La Institución, en acuerdo con CONAVI decidió interrumpir ese método de contratación, pero si ahora llegan a un acuerdo de continuar con el sistema de contratación hasta que concluya el convenio vigente, por su parte no tiene ningún problema.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el dictamen con las modificaciones propuesta en sesión trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc.

Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El oficio OAF-2253-06-2002 de la Oficina de Administración Financiera, en el que remite la modificación interna N.º 06-2002, Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.**
2. **La verificación, por parte de la Contraloría Universitaria, de los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, los cuales cumplen con los trámites administrativos pertinentes y están sujetos a los principios y normas básicos que regulan el proceso presupuestario y contable.**
3. **El oficio 20021563, con fecha 7 de mayo del 2002, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, referente a los contratos del Programa de Mantenimiento Rutinario, Empresa Auxiliar 157 y de conformidad con el Convenio de Cooperación Técnica**

CONAVI-UCR, se autoriza por dos meses más dichas contrataciones por única y última vez, dada la imperiosa necesidad de contar con tales servicios.

4. El oficio R-2098-2002, con fecha 21 de mayo del 2002, de la Rectoría, en el que se da la anuencia a LANAMME para que prorrogue las contrataciones por dos meses adicionales.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 06-2002 al presupuesto ordinario de la Institución, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de ₡167.367.485,37 (ciento sesenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco colones 37/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede a nombrar al Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario. Candidatos: licenciado Higinio Fernández Chaves, licenciada Carmen M. Cubero Venegas y magíster Claudio Vargas Arias.

Lic. Higinio Fernández Chaves	2 votos
Licda. Carmen M. Cubero Venegas	7 votos
M.Sc. Claudio Vargas Arias.	2 votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario nombra a la licenciada Carmen M. Cubero Venegas como Miembro Suplente en el Tribunal Electoral Universitario, por el período de cinco años, a partir del 13 de agosto de 2002 y hasta el 12 de agosto de 2007.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y dieciocho minutos se retira de la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya Trejos.****

ARTÍCULO 9

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-CU -02-28 sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor Lothar Spoerl Hernández contra la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en sesión 599 del 28 de noviembre de 2000.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- La Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) conoció en la sesión N.º17-00, celebrada 11 de octubre de 2000, la solicitud del señor Lothar Spoerl Hernández para que su título de Maestría en Tecnología Aplicada, obtenido en la Escuela Superior Técnica de Renania – Westfalia, Aachen de Alemania, sea reconocido y equiparado a Maestría en Ingeniería Ambiental y acordó que “el expediente sea tramitado por la Universidad de Costa Rica”.

- La Oficina de Registro remite al Decano del Sistema de Estudios de Posgrado el expediente del señor Lothar Spoerl para el análisis correspondiente y su resolución, en cuanto a su solicitud de reconocimiento y equiparación (oficio OR-R-2991-2000, del 6 de noviembre de 2000).

- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado comunica la resolución a la Oficina de Registro. En la sesión 559, celebrada el 28 de noviembre de 2000, efectuó el estudio de los documentos del expediente del señor Lothar Spoerl Hernández y resuelve reconocer y convalidar sus estudios con el nivel de **Maestría Profesional** (oficio SEP-2940-2000, del 13 de diciembre de 2000).

- La Oficina de Registro comunica al señor Lothar Spoerl Hernández que su título se reconoce y se convalida a la Maestría Profesional que otorga la Universidad de Costa Rica, pero que sus estudios no son equiparables con los correspondientes a alguna de las carreras que imparte la Universidad de Costa Rica (oficio OR-R-0055-2001, del 8 de enero de 2001).

- El Ing. Lothar Spoerl presenta ante la Oficina de Registro un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la notificación OR-R-0055-2001, del 8 de enero de 2001, en cuanto a la convalidación a Maestría Profesional de los estudios en el área de "Tecnología Aplicada en Protección del Medio Ambiente e Ingeniería de Seguridad Ocupacional", que realizó en la Universidad Técnica de Aachen, Alemania. Fundamenta su recurso en consideración en que los estudios de especialización a nivel de maestría que realizó deben de convalidarse al grado de Maestría Académica, en virtud de lo siguiente:

1) Como requisito indispensable para la obtención del grado académico alemán M.A.T. (Máster en Tecnología Aplicada) realicé una tesis de investigación que de acuerdo al programa de estudios debía abarcar como mínimo un 25% (1 semestre de un total de cuatro) del programa de estudios. El desarrollo de la investigación y redacción de la tesis abarcó en realidad un 50% (1 año) de mi programa total de estudios (2 años).

2) El desarrollo de la investigación se llevó a cabo en la planta experimental del Instituto de Manejo de Aguas Urbanas (ISA) de la Universidad Técnica de Aachen en un lapso de aproximadamente un año y mientras me desempeñé como investigador asistente para el Instituto ISA:

3) La tesis adjunta contempló un trabajo de investigación llevado a cabo en forma independiente por el suscrito, y consistió en la investigación y elaboración de conclusiones en un área hasta ese momento no investigada, específicamente la optimización de la eficiencia en remoción de compuestos nitrogenados y metales pesados en una planta de tratamiento de aguas residuales del tipo membrana sumergida que funciona bajo el método patentado ZenoGem.

- La Oficina de Registro envía al Sistema de Estudios de Posgrado el recurso de revocatoria con apelación en subsidio del señor Spoerl Hernández, por no estar conforme con el dictamen emitido por el SEP, en oficio SEP-2940-2000, de fecha 13 de diciembre del 2000.

- La Decana del Sistema de Estudios de Posgrado comunica a la Oficina de Registro que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 568, del 15 de mayo de 2001, oficio SEP-1007-2001, del 30 de mayo de 2001, conoció el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Lothar Spoerl. Señala el documento lo siguiente:

(...) Después del análisis respectivo y tomando en consideración que:

- a) La investigación realizada por el recurrente no alcanza el nivel de una Maestría Académica.
- b) Los criterios expuestos por el recurrente no hacen variar el dictamen emitido por este Consejo.

Resuelve

- a) Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el recurrente.
- b) Mantener el acuerdo tomado en sesión N.º 599, celebrada el 28 de noviembre de 2000.
- c) Elevar al Consejo Universitario el Recurso de Apelación subsidiariamente presentado.

- La Oficina de Registro envía al Consejo Universitario el recurso de apelación del señor Spoerl Hernández, expediente R-288-2000, por no estar conforme con la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 599, celebrada el 28 de noviembre de 2000 (oficio OR-R- 1769-2001 del 8 de junio de 2001).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso de apelación interpuesto por el señor Lothar Spoerl Hernández, para su resolución (pase CU-P-01-06-63, del 15 de junio de 2001).

- La Comisión de Asuntos Jurídicos envía una nota en la que solicita a la Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental la conformación de una comisión de especialistas para que brinden un criterio fundamentado que permita a la Comisión de Asuntos Jurídicos contar con mayores elementos de juicio para el análisis de este recurso de apelación (oficio CAJ-CU-01-46, del 3 de julio de 2001).

- En respuesta a la solicitud anterior, el Director interino de ese Centro comunica a la Comisión de Asuntos Jurídicos que la Directora se encuentra fuera del país y, que dada la urgencia de respuesta y por el grado de especialización requerida para atender el recurso, sugiere que se remita a otro especialista (oficio CICA-544-01, del 9 de julio de 2001).

- En consecuencia de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería que conforme una Comisión de Especialistas para analizar el recurso (oficio CAJ-CU-01-47, del 17 de julio de 2001).

- El Decano de la Facultad de Ingeniería informa al Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos que la Comisión de Especialista consideró necesario elevar una consulta al *Central Office for Foreign Education de Alemania*, con el propósito de aclarar algunas interrogantes (oficio N.º 1-574-08-01, del 28 de agosto de 2001).

- El Decano de la Facultad de Ingeniería remite la recomendación de la Comisión de Especialistas (oficio No. 1-696-10-01, del 10 de octubre de 2001).

- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería aclarar la recomendación emitida en el oficio CAJ-CU-01-74, del 22 de octubre de 2001, en razón de los términos convalidación y equiparación establecidos en el *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*.

- El Decano de la Facultad de Ingeniería envía la respuesta a la solicitud mencionada anteriormente en el oficio N.º 1-779-11-01, con fecha 1.º de noviembre de 2001.

- La Comisión de Asuntos Jurídicos envía nota al Sistema de Estudios de Posgrado en vista de que la resolución emitida por el SEP difiere de la recomendación de la Comisión de Especialistas, conformada por profesores de la Facultad de Ingeniería.

- El Sistema de Estudios de Posgrado envía su respuesta en oficio SEP-216/2002 fechado 29 de enero del 2002.

-La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita nuevamente a la Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental conformar una comisión especial, en la que participen profesionales que conozcan el sistema educativo alemán (oficio CAJ-CU-02-27 con fecha 15 de febrero del 2002).

- En respuesta a la solicitud anterior, la Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental sugiere que la Comisión Especial se conforme con los profesores Giselle Tamayo, doctor Jaime García y el doctor Michael Chacón, graduados del sistema de posgrado alemán (oficio CICA-202-2002, 19 de febrero del 2002).

-La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la doctora Giselle Tamayo Castillo, profesora de la Escuela de Química, conformar y coordinar la Comisión de Especialistas (oficio CU-CAJ-02-73, 13 de mayo del 2002).

ANÁLISIS:

La Comisión de Especialistas, conformada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, fue integrada por el doctor Rónald Arrieta Calvo, de la Facultad de Química, y el doctor Michael Chacón Scheidelaar, de la Facultad de Ingeniería, ambos con estudios en Alemania.

El criterio emitido por dicha comisión, el cual es avalado por el Decano de la Facultad, es el siguiente:

(...) Con base en lo anterior, la comisión conformada por el señor Decano Ing. Fernando Silesky Guevara, procede a contactarse con el Servicio de Intercambio Académico Alemán (D.A.A.D. por sus siglas en alemán) Este Instituto localizado en el seno del CONARE, es un organismo representante de las instituciones de educación superior de Alemania, tal como lo es el CONARE.

El D.A.A.D. gentilmente nos suministró la información solicitada, de la cual adjuntamos copia. En esta documentación queda claro que la Rheinische-Westfälische Technische Hochschule, Aachen (RWTH) es una de las 10 universidades más grandes de Alemania y por lo tanto, capaz de otorgar títulos tanto profesionales como académicos.

También nos aclaró el D.A.A.D que el término "Hochschule" es el equivalente a "Casa Superior de Estudios", término antiguo que aún nosotros utilizamos. A diferencia del término "Fachhochschule" que significa "instituto de aprendizaje" (como por ejemplo el INA) no puede emitir títulos académicos universitarios.

En carta dirigida al Ing. Fernando Silesky, Decano de la Facultad de Ingeniería, por la "Sekretariat der ständigen Konferenz der Kulturminister der Länder in der Bundesrepublik Deutschland" (Secretaría General de los Ministerios de Cultura de los Estados Alemanes), ente alemán encargado de dictar sobre lo académico, se reafirma que el título del Ing. Lothar se debe equiparar a una "Maestría Académica". La carta se adjunta en idioma original".

Se analiza entonces el informe del trabajo final de graduación por parte de la Comisión y se encuentra que contenía las partes esenciales de una tesis de maestría, a saber: planteo del problema, planteo de la hipótesis, fundamentos teóricos, metodología, ejecución de la metodología, del análisis de los resultados, las conclusiones y las recomendaciones del caso. Por lo tanto, consideramos que tiene el suficiente nivel y calidad para considerarse como una tesis de maestría.

Con base en lo anteriormente expuesto y considerando lo siguiente:

- 1. El Ing. Spoerl cursó sus estudios de posgrado en una universidad reconocida en Alemania (una de las 10 más grandes).*
- 2. El Ing. Spoerl trae un título oficial de la Rheinische-Westfälische Technische Hochschule, Aache, perteneciente a la Facultad de Minería, Metalurgia y Geología.*
- 3. El grado que viene en el título es el de "Magister der Angewandten Technologie" (Maestría en Tecnologías Aplicadas).*
- 4. El trabajo final de graduación del Ing. Spoerl tiene el grado de complejidad necesaria para ser*

- una tesis de maestría, al igual que sigue el formato tradicional de un documento científico.
5. La carta de la Secretaría de Ministerios de Cultura Alemán.

La Comisión acuerda:

Que según la solicitud de Recurso de Apelación del estudiante Ing. Lothar Spoerl Hernández solicitada por la Decanatura de Ingeniería en su oficio de 17 de julio de 2001, CAJ-CU- 01-47, tiene lugar y sugiere se le confiera la equiparación a un grado académico de "Maestría Académica" (oficio No.1-696-10-01, del 10 de octubre de 2001).

Ante una solicitud de aclaración, la Comisión de Especialistas remite nuevamente su recomendación, la cual señala lo siguiente:

La Comisión recomienda:

Que según la solicitud de Recurso de Apelación del estudiante Lothar Spoerl Hernández, solicitada por la Decanatura de Ingeniería en su oficio 17 de julio de 2001 CAJ-CU-01-47, tiene lugar y sugiere se le confiera el reconocimiento a un grado académico de "Maestría Académica".

Asimismo, aclara

Con respecto a esta resolución, la Comisión aclara que el reconocimiento de la "Maestría Académica", del ingeniero Spoerl, es una **CONVALIDACIÓN** al grado académico respectivo, ya que no existe en la Universidad de Costa Rica, en el Sistema de Estudios de Posgrado, una especialización igual a la que obtuvo el ingeniero Spoerl en Alemania (oficio N.º 1-779-11-01, con fecha 8 de noviembre de 2001).

En vista de que la recomendación realizada por la Comisión de Especialistas es diferente a la resolución emitida por el SEP sobre este caso, puesto que el SEP solamente reconoce su maestría en Tecnología Aplicada y convalida con el grado académico de Maestría Profesional y la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ingeniería recomienda reconocer sus estudios y se le confiera la convalidación con el grado académico de Maestría Académica; se solicita al SEP los fundamentos sobre los cuales señala que la investigación realizada por el recurrente no alcanza el nivel de una Maestría Académica (oficio CU-CAJ-01-81 del 13 de noviembre de 2001 y CU-CAJ-04-02, del 15 de enero del 2002).

El Sistema de Estudios de Posgrado remite en respuesta a dicha consulta el siguiente criterio, previa consulta al Director del Programa de la Maestría en Ingeniería Industrial, doctor Álvaro Guillén M. (oficio SEP-216/2002, fechado 29 de enero del 2002):

- (...) 3. En sesión N.º 568, celebrada el 15 de mayo de 2001, el Consejo conoció el dictamen

solicitado (MII-294-2001 de fecha 12 de mayo de 2001) y de acuerdo con el análisis del expediente realizado por el Dr. Guillén Mora que indica:

La Maestría que se le otorga al Sr. Spoerl tiene por título Maestría en Tecnología Aplicada en la Protección del Ambiente e Ingeniería de Seguridad, lo cual indica que se trata más de campo aplicado que del campo de investigación.

Dentro de la documentación aportada por el Sr. Spoerl, aparece una certificación de la Oficina Central de Educación Extranjera en la cual se establece que el valor de los estudios realizados por él, corresponde a una maestría otorgada por las Universidades Latinoamericanas, sin embargo no se hace mención de si la misma corresponde a una profesional o a una académica.

Respecto al trabajo de tesis, el asesor de la misma tal y como aparece en el documento entregado, fue el Dipl.- Ing. Th. Buer cuando en realidad lo usual es que un profesor catedrático sea el que dirija la tesis de investigación.

La duración de acuerdo al programa de este tipo de trabajos según el brochure, que se presenta en los atestados tiene una duración de tres meses, en el caso de los estudiantes de maestrías académicas en nuestra universidad, esta duración es significativamente mayor.

En relación con la tesis, si bien la misma tiene cierto nivel de investigación parte de lo que se estimula en las maestrías académicas de nuestra Universidad es que se hagan trabajos finales de graduación que cuenten con un grado de investigación.

Por último se mantuvo una conversación telefónica con el Sr. Spoerl para aclarar algunos pormenores, donde se pudo formar un criterio del trabajo realizado por él.

Por estas razones parece ser lo más apropiado otorgar reconocimiento al Sr. Spoerl de una Maestría Profesional.

El Consejo resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el recurrente y mantener el criterio emitido en Sesión N.º 559.

La Comisión de Asuntos Jurídicos considera importante contar con el criterio de especialistas del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental y le solicita nuevamente a la Directora conformar una comisión especial en la cual participen profesionales que conozcan el sistema educativo alemán, y que su

criterio permita dar mayor fundamento a la resolución de este recurso. La directora del CICA sugiere que la Comisión Especial sea conformada con los siguientes profesores: doctor Rónald Arrieta, doctora Giselle Tamayo, doctor Jaime García, doctor Michael Chacón.

La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la profesora Giselle Tamayo Castillo, de la Escuela de Química, coordinar la Comisión de Especialistas. Esta Comisión queda integrada, además, por los profesores Jaime García González, de la Escuela de Biología, y la profesora Grettel Valle, de la Escuela de Química.

Al respecto, la Comisión de Especialistas emite su resolución en documento fechado 23 de mayo del 2001. Señala en su parte conducente:

Después de analizar el expediente del señor Lothar Spoerl, la comisión llegó a la conclusión de que el trabajo realizado por el señor Spoerl en Alemania es convalidable con una maestría profesional, validando la recomendación del Sistema de Estudios de Posgrado y por lo tanto, esta comisión también recomienda dicha convalidación.

El programa de maestría y el trabajo realizado por el solicitante no tiene un referente de comparación en la Universidad de Costa Rica, por lo que su valoración final es difícil. Sin embargo, una lectura del trabajo de graduación no demuestra un grado de innovación o creatividad comparables a los que nuestros estudiantes deben demostrar en las maestrías académicas. Por otro lado, el trabajo es muy comparable con las investigaciones que se deben realizar en un programa de maestría profesional. Es por ello que nos permitimos sugerir que el trabajo presentado sea convalidado con el título de maestría profesional que esta Universidad otorga.

Es importante hacer notar que el señor Spoerl entró a un programa especial de esa Universidad para estudiantes extranjeros y no tiene comparación con el título de "Diplom Ingenieur" que se otorga tradicionalmente en universidades alemanas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos propone al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. El recurso de apelación que presenta el ingeniero Lothar Spoerl Hernández en contra de la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en sesión 599, celebrada el 28 de noviembre de 2000, para que se reconozca sus estudios como Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica.

2. La resolución dictada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en el oficio SE-1007/2001, del 30 de mayo de 2001, en el que se señala que *"la investigación realizada por el recurrente no alcanza el nivel de una Maestría Académica,*
3. El criterio que emitió un especialista de los atestados del ingeniero Lothar Spoerl Hernández, quien señala lo siguiente:

-La Maestría obtenida por el Sr. Spoerl tiene como título "Maestría en Tecnología Aplicada en la Protección del Ambiente e Ingeniería de Seguridad", lo cual indica que se trata más de campo aplicado que del campo de investigación.

-Dentro de la documentación aportada por el Sr. Spoerl, aparece una certificación de la Oficina Central de Educación Extranjera en la cual se establece que el valor de los estudios, realizados por él, corresponde a una maestría otorgada por las Universidades Latinoamericanas, sin embargo no se hace mención de si la misma corresponde a una profesional o a una académica.

-Respecto al trabajo de tesis, el asesor de la misma tal y como aparece en el documento entregado, fue el Dipl.-Ing. Th Buer cuando en realidad lo usual es que un profesor catedrático sea el que dirija la tesis de investigación.

-La duración de acuerdo al programa de este tipo de trabajos según el brochure, que se presenta en los atestados tiene una duración de tres meses, en el caso de estudiantes de maestrías académicas de nuestra universidad, esta duración es significativamente mayor.

4. Dentro del plan de estudios que adjunta el recurrente, el cual comprende cuatro semestres, están incluidas diez semanas de práctica en las industrias (de las cuales 6 son optativas) y en el último semestre se realiza el trabajo de investigación, lo cual indica que es un programa de estudios más dirigido a la aplicación del conocimiento adquirido que a su generación.
5. El criterio emitido por la Comisión de Especialistas, con fecha 23 de mayo del 2002, según el cual el trabajo realizado por el señor Spoerl en Alemania es convalidable con una maestría profesional, validando la recomendación del Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Lothar Spoerl Hernández en contra de la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en la sesión 599, del 28 de noviembre

de 2000, mediante la cual se le reconoce y convalida sus estudios con el nivel de Maestría Profesional.”

****A las doce horas y veinte minutos se retira de la sala de sesiones, el Bach. José Martín Conejo.****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que al parecer es un caso complejo, y se siente muy insegura por la forma en que la Universidad está procediendo, no le queda claro si en Alemania existe la distinción de Maestría Profesional y Maestría Académica.

En una ocasión, conversando con el señor José Andrés Masís, Director de la OPES, este le indicó que la Universidad se estaba excediendo en hacer esas diferencias entre maestrías; en realidad, lo que existe es un grado académico, lo demás es un asunto operativo. Inclusive convertir eso en asunto de apelación le parece terrible porque se estaría diciendo que una es inferior a la otra. Inclusive la discusión misma le parece impropio.

Además, indica que en el dictamen se señalan algunos argumentos con los cuales no está muy convencida; uno de ellos es el hecho de que se tenga que en una tesis de maestría deba haber necesariamente innovación; hasta dónde eso tiene que ser así; una tesis perfectamente puede recrear la historia o puede hacer otro tipo de cosas que también tienen validez científica y no necesariamente tiene que ser algo totalmente nuevo.

Por otra parte, le parece muy extraño, y no sabe si es válida la duda presentada con respecto al diploma de ingeniero de quien dirigió la tesis. La Universidad está segura de la validez de su trabajo, ya que en el dictamen se menciona que no es catedrático; el ser catedrático es una categoría de la carrera académica de un profesional, no es una categoría de los títulos profesionales que ostente, se puede

ser instructor y tener una maestría o un doctorado, eso no lo invalida.

Finalmente, indica que, debido a las dudas sobre el tema, se inclina por votar negativamente el dictamen.

Agrega que desea dejar claros sus comentarios, debido a que cuando pertenecía a la Comisión de Asuntos Jurídicos se cuestionaban lo difícil de emitir un criterio sin conocer un modelo educativo a plenitud, de hilar tan delgado.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que el problema es que el sistema existente en la Universidad de Costa Rica es un híbrido resultante de la tradición europea y la americana. El distinguir entre maestría profesional y académica es resultado de ese híbrido.

Hay muchos casos de maestría en universidades norteamericanas que son cursos, sin la etapa de investigación, y corresponde a las llamadas maestrías profesionales que tenían problemas para ser reconocidas en la Universidad de Costa Rica.

Originalmente, la maestría de la Universidad de Costa Rica era solamente eso, una maestría, posteriormente se le agregaron los aditivos de académica o profesional.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que tiene dudas con respecto un acuerdo del Consejo Universitario, el cual no se menciona en el dictamen, porque a pesar de ser muy sucinto, menciona cuál es la categorización para maestría académica y maestría profesional. Estima que se ha olvidado el acuerdo y su vigencia.

En el dictamen se habla de esa comisión de especialistas conformada, entre otros, por el Decano de la Facultad de Ingeniería, el Dr. Rónald Arrieta, el Sr.

Miguel Chacón, ambos con estudios en Alemania, que da la idea de cuál podría ser el nivel de complejidad de esa maestría.

Al final se termina buscando comisiones contrapuestas; lo ideal sería sacar una tercera opción y, en ese sentido, tiene sus dudas.

Por lo expuesto anteriormente, su voto será negativo, porque considera que en ese caso la misma Secretaría del Ministerio de Cultura Alemán señala un aspecto relevante cuando menciona la equiparación al grado académico de maestría académica, como se menciona en el oficio 1696-10-01, del 10 de octubre de 2001. Estima que se le debería reconocer al Sr. Lothear Spoerl, su maestría como académica y no profesional.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que tuvo las mismas dudas planteadas en el plenario y estima pertinente leer la traducción de la carta enviada por la Secretaría del Ministerio de Cultura de la República Alemana.

En el expediente del Sr. Lothear Spoerl, aparece el original en alemán, con ayuda del personal hizo la traducción, la cual a la letra dice:

*Secretaría del Ministerio de Cultura
de la República Alemana*

Bonn, 11/10/ 2001

*Señor
Fernando Silesky
Universidad de Costa Rica
Facultad de Ingeniería*

Muy estimado señor Silesky:

*Asunto: Conclusión de la Magíster der
Angelwandten Technologie en respuesta a la carta del
30/8/2001, I-586-08-01*

*Le agradecemos su carta y le comunicamos
que de acuerdo a la conclusión del Ministerio de
Cultura del 14-4-2000, el portador del grado de
magíster se equipara con el portador del grado de
Diploma. Para aquellos que porten el grado de Master*

*o Magíster, se concluye que independientemente se
han hecho sus estudios de maestría en uno o dos
años en una universidad o en un instituto universitario,
podrían iniciar sus estudios de doctorado.*

*El Señor Spoerl podría en concordancia
obtener o realizar estudios de doctorado en Alemania.*

*En razón de ello, la Oficina Central de Asuntos
Educativos Extranjeros, equipará el título de
Magíster der Angewandten Technologie con una
Maestría Académica.*

Atentamente,

Dr. Paetz

*****A las doce horas y dieciocho
minutos se ausenta de la sala de sesiones,
el M.Sc. Óscar Mena.*****

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que el asunto es complejo, debido a que realmente se está hilando muy fino.

Agrega que en Estados Unidos, donde estudió, no existe la maestría profesional o académica, lo que existía era la maestría con tesis y la sin tesis; la que no tenía tesis, que fue la que llevó, era para quienes continuaban directamente al doctorado, porque el profesor guía no quería que perdieran el tiempo en escribir una que no fuera la doctoral

La maestría con tesis era una opción para aquellos que no podían hacer un doctorado, o sea es lo contrario de cómo se concibe en Costa Rica.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ cita una anécdota, e indica que una colega tuvo que solicitar al profesor que le permitiera escribir la tesis, porque si venía a Costa Rica sin tesis no le reconocerían su maestría.

EL DR. CLAUDIO SOTO recomienda al plenario reconsiderar el asunto, en el sentido de que según la carta leída por la Dra. Jollyanna Malavasi, el señor Lothear

Spoerl está capacitado para seguir con los estudios de doctorado en Alemania.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que la diferencia entre maestría académica o profesional no tiene ninguna relación con el hecho de que una persona pueda ingresar a un doctorado o no, ni en Costa Rica ni en ningún lugar que conozca se le pone trabas al que tenga una maestría profesional. El nivel es de maestría y ese es el grado académico que tiene, la diferencia entre una y otra, radica en el tipo de preparación que recibió la persona con más o menos énfasis en cursos y en aplicación del conocimiento y no tanto en la orientación académica.

Los programas de maestrías académicas de la Universidad de Costa Rica tienen básicamente el 50% del tiempo y de los créditos dedicados a la investigación.

Si se observa, el programa de estudios del señor Lothear Spoerl es de cuatro semestres, y solamente el último lo dedica a la investigación, por lo que de ninguna manera está dedicando la mitad. Además, se debe considerar que dos comisiones valoran sus estudios de manera distinta.

Agrega que lástima que el señor Óscar Mena no está presente porque citó algo que se podría interpretar en forma ofensiva, dio a entender que se termina buscando comisiones con opiniones contrapuestas. Eso no es así, él no conformó la última comisión y la interrogó antes de conformarla para saber si iban a dar un criterio en tal o cual sentido, de ninguna manera.

Agrega que hablará con el señor Óscar Mena para indicarle que sea más cuidadoso a la hora de hacer ese tipo de acusaciones porque son totalmente falsas.

Lo que realmente existe es que cuando llegó al Consejo Universitario, se encontró el presente caso y cuenta con dos posiciones contrapuestas: una, del Consejo

de Estudios de Posgrado, que dice que corresponde a una maestría profesional, y el criterio de una comisión integrada por el anterior coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, el magíster Óscar Montanaro, quienes indican que corresponde a una maestría académica por las razones expuestas en el dictamen.

Por encontrar dos posiciones contrapuestas, solicita al SEP la justificación de su criterio, que envía las valoraciones emitidas por el Dr. Álvaro Guillén; por esa razón constituyó una tercera comisión en la cual no participara ninguno de los integrantes de las anteriores comisiones para que emitieran su criterio.

El criterio de la tercera comisión radica en que se le asigne una maestría profesional. Agrega que personalmente leyó el expediente, revisó los documentos aportados; además, tiene un dominio básico de alemán, lo cual le permitió conocer algunos detalles. Por esta razón, indica que está muy tranquilo porque se está haciendo una valoración adecuada.

Agrega que sabe muy bien que la decisión es difícil por encontrarse en un área en donde no todo es blanco y negro, pero los elementos de juicio son suficientes.

*****A las doce horas y cuarenta y ocho minutos ingresa en la Sala de Sesiones el M.Sc. Óscar Mena.*****

Continúa indicando que el documento leído por la Dra. Jollyanna Malavasi, es la opinión de una agencia alemana interesada en que sus títulos sean valorados de la mejor manera.

Agrega que si el plenario diera lectura a la carta que originó esa respuesta, notará que claramente las preguntas sugieren una respuesta.

Estima que la Universidad de Costa Rica está en toda la potestad de hacer ese tipo de valoración; no existe ningún convenio con Alemania.

Seguidamente, y en vista de que recién ingresó a la sala de sesiones el Magíster Óscar Mena, le indica que le molestó la forma en que mencionó que se termina buscando "comisiones con opiniones contrapuestas", como si fuera una acción adrede y en el presente caso rechaza cualquier sugerencia que haya hecho en ese sentido. De ninguna manera, la tercera comisión se estableció conociendo de antemano el criterio que iban a emitir.

Agrega que, si se fija en el procedimiento, primero le pidió a doña Elizabet Carazo que le sugiriera nombres; así lo hizo; de ellos eliminó los que ya habían participado en las comisiones anteriores y se estableció la comisión con el resto de los nombres propuestos.

Estima totalmente inconveniente y salido de tono la sugerencia de que, de alguna manera, las comisiones se hacen para que adrede emitan opiniones contrapuestas.

El asunto se puede seguir analizando en comisión, pero, por favor no se insinúe que hay un mal manejo de su parte.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que hay dos argumentos emitidos por el SEP, que no la convencen, uno de ellos es de que parten del hecho de que una maestría tiene su trabajo final de graduación, la tesis, y que ese trabajo tiene que ser solo a través de una investigación básica, y no a través de una investigación aplicada y la otra radica en que se cuestiona el título del profesor que dirige el trabajo final de la maestría, y sobre todo equiparlo a una categoría existente en la Universidad de Costa Rica, que no necesariamente existe en todo lado. Por el contrario, estima que el grado es el que capacita a una persona para

dirigir una tesis; de hecho, se sabe que un licenciado no puede dirigir una tesis de maestría.

Esos dos elementos no la convencen de que el SEP tenga razón; por lo tanto, las dos comisiones que se conforman se mantienen en posiciones contrapuestas, le es difícil tomar una decisión clara.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA le indica al Dr. Manuel Zeledón que es bueno aclarar las cosas para que no se mal interpreten. Desde ningún punto de vista, ha dudado del trabajo de la comisión -y desea que quede claro-. No dudaría en ese sentido porque considera que los miembros de la comisión merecen respeto, porque no elevan al plenario un dictamen sacado de la manga, parte de la premisa de que es un trabajo muy serio y muy responsable. Cuando menciona una tercera comisión, se refiere a lo exteriorizado por la magistra Margarita Meseguer, en el sentido de que se creó para emitir un tercer criterio; es decir, interpretó un tercer criterio que viniera a equilibrar un poco las cosas. Porque si se van a los extremos, uno muestra la cultura alemana, el conocimiento de las diez mejores universidades alemanas. Lamentablemente, en ocasiones se trata de personificar el asunto y quizás no han estudiado en ese país, y se exteriorizan. Eso es lo que él dedujo, desde ningún punto de vista, y le pide las disculpas del caso si lo interpretó así; porque no menosprecia el trabajo tan serio que la Comisión de Asuntos Jurídicos hace.

Por otra parte, parte propone que se someta a votación el dictamen, prevalecerá el criterio de la mayoría, pero también la Comisión de Asuntos Jurídicos podría reconsiderar alguna cosa y, de no ser así, ni modo.

Seguidamente, menciona el acuerdo que al respecto emitió el Consejo Universitario, el cual hará llegar a la Comisión. Ahí se indica cuáles son las

características que deben tener una maestría académica y una profesional.

Si el dictamen presentado se ve a la luz de ese acuerdo, se cae por su propio peso.

Finalmente se repite la misma historia, la comisión conformada por personas que estudiaron en Alemania, merece criterio y respeto. Se podría seguir incluyendo otras comisiones.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que, con todo respeto le aclara, al Dr. Manuel Zeledón que la traducción de la carta a la que dio lectura no proviene de una agencia alemana, fue emitida por la Secretaría General de los Ministerios de Cultura de los Estados Alemanes, de ahí la importancia del criterio de la carta.

Bien sabe que la Universidad puede emitir su criterio académico, pero se debe mover en un mundo académico y, además, se tiene magnífica relación con Alemania, por lo tanto, es muy importante. Muchos de los profesores de la Universidad de Costa Rica son graduados en Alemania, por lo que amerita una reflexión. En razón de ello, sugiere que la Comisión de Política Académica tome en cuenta ese punto, para decidir que se hará en el futuro con ese tipo de situaciones de equiparaciones, convalidaciones o reconocimientos.

Estima que, en el presente momento, el plenario no está claro sobre el tema.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que la maestría en la Universidad de Costa Rica, no se hace en dos años, y los documentos indican que si se hace en dos años. Inicialmente, se llevan diez cursos de tres créditos, suman treinta créditos, luego se llevan otros treinta créditos en la segunda etapa, que corresponden a exámenes en investigación dirigida entre otros, lo que

suman los sesenta créditos sobre el bachillerato.

Un estudiante de posgrado de tiempo completo no puede llevar cinco cursos por semestre. Por ejemplo, en la Maestría en Lingüística que dirigió en su momento, el estudiante no puede llevar los cinco cursos, o sea que, llevando solamente los cursos, tardan aproximadamente año y medio, y la tesis de grado no se hace en un año. La maestría promedio en la Universidad se hace en aproximadamente tres años.

Estima que al estudiar la información del caso en análisis, estima que se ha considerado el tiempo real, y el énfasis de la maestría académica en investigación.

Considera que se tiene que entrar en un análisis más profundo de toda la situación, incluyendo posgrado y las licenciaturas. No se puede seguir trabajando con ese híbrido.

No será mejor que la licenciatura se una salida lateral de la maestría y que la maestría en las carreras que existe doctorado, sea una salida lateral.

EL DR. CLAUDIO SOTO considera que el procedimiento seguir por más conveniente a, es devolverlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea releído y se agreguen elementos de juicio.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ solicita que se haga un pase del asunto a la Comisión de Política Académica para que el tema se analice. No es la primera vez en que se observa que los criterios del SEP no son apropiados para el análisis de ese tipo de caso. Siempre se ha tomado una decisión, pero sin sentir seguridad.

Se debe analizar el modelo, entrando en un proceso de reflexión. El mundo va en la línea de lograr grandes acuerdos entre países. En la Unión Económica Europea,

todos sus profesionales se mueven de un lado a otro, en nuestra área, se piensa que la Universidad de Costa Rica es la mejor, la que gradúa los mejores profesionales, etc.

EL DR. CLAUDIO SOTO recomienda a la Dra. Olimpia López y a la M.Sc. Jollyanna Malavasi que redacten el pase para que la Comisión de Política Académica analice el asunto.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que, con todo respeto para la Comisión de Asuntos Jurídicos, valorar la opinión del SEP, al mismo nivel que la opinión de las comisiones. En ese caso, el SEP es juez y parte.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación devolver el dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen CAJ-CU-02-28 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que nuevamente analice el caso del señor Lothear Spoerl Hernández contra la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en sesión 599 del 28 de noviembre de 2000, y lo presente en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y ocho minutos se levanta la sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.